

**COMUNICACIÓN DE
NICOLÁS CORREA, S.A.**

En Madrid a 24 de febrero de 2006

Comunicación relativa al otorgamiento de las escrituras de escisión y fusión

Como continuación a las comunicaciones relativas a la operación de fusión y escisión, por la presente se comunica que en el día de hoy se ha procedido a otorgar las escrituras públicas de escisión y fusión y a su presentación en los correspondientes Registros Mercantiles.

Como consecuencia de la escisión:

- Nicolás Correa, S.A. ha reducido su capital social en 1.800.000,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de sus acciones ordinarias de 1 euro a 0,80 euros de valor nominal cada una de ellas. En todo caso, se realizarán cuantos trámites administrativos sean oportunos ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y de Bilbao con el fin de que esta reducción del nominal quede debidamente reflejada en la cotización. En particular, una vez inscrita la correspondiente escritura de escisión (cuya inscripción está prevista el 27 de febrero, se continuarán con los trámites administrativos oportunos a fin de que se corrija el valor nominal de las acciones de Nicolás Correa, S.A. lo antes posible y, en consecuencia, coticen con el nuevo valor nominal de 0,80 euros. Se espera que el martes 28 de febrero de 2006 las acciones de Nicolás Correa, S.A. coticen conforme al nuevo valor nominal de 0,80 euros.
- La entidad Inmobiopres Holding, S.A. ha sido constituida con un capital social de 1.800.000,00 euros, dividido en 9.000.000 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, pertenecientes a una clase y serie única y numeradas correlativamente del 1 al 9.000.000, ambos inclusive. Cada acción de Inmobiopres Holding, S.A. tiene un valor nominal de 0,20 euros. Las acciones de Inmobiopres Holding, S.A. serán atribuidas a los accionistas de Nicolás Correa, S.A. conforme al tipo de canje y procedimientos comunicados con anterioridad a la CNMV.

Como consecuencia de la fusión:

- Nicolás Correa, S.A., ha aumentado su capital social en 2.844.163,20 euros, mediante la emisión de 3.555.204 acciones ordinarias de 0,80 euros de valor nominal cada una, representativas en su conjunto y aproximadamente del 28,3166% del capital social de la sociedad absorbente, y que serán adjudicadas a los accionistas de la sociedad absorbida conforme al tipo de canje y procedimientos comunicados con anterioridad a la CNMV. Está previsto que las acciones de nueva emisión estén admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y de Bilbao y se incluyan en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), por lo que una vez inscrita la escritura de fusión se continuarán con todos los trámites administrativos tendentes a su admisión. En este sentido, se espera que la inscripción de la escritura de fusión se produzca no más tarde del 6 de marzo de 2006 y la admisión de las acciones emitidas como consecuencia de la fusión se produzca el 7 de marzo (o de no ser posible el 8 de marzo de 2006).
- Industrias Anayak, S.A. ha sido disuelta sin liquidación de su patrimonio social, que será transmitido en bloque a la sociedad absorbente.

Asimismo, se comunica que con arreglo a los proyectos y a los acuerdos sociales de fusión y escisión se han modificado los estatutos sociales y el reglamento de la Junta General de Nicolás Correa, S.A. En particular:

- Como consecuencia de la escisión, se ha modificado el Artículo 4 de los estatutos sociales de Nicolás Correa, S.A. relativo al capital social, que como consecuencia de la escisión, pasará a estar fijado en 7.200.000 euros y a estar dividido en 9.000.000 acciones de 0,80 euros de valor nominal cada una.
- Artículo 4 (Capital Social) de los estatutos sociales: Con motivo de la fusión el capital social pasará a ser de 7.200.000 euros a 10.044.163,20 euros, mediante la emisión de 3.555.204 acciones de 0,80 euros de valor nominal cada una.
- Artículo 8, segundo párrafo (Junta General) de los estatutos sociales: Se califican todas las Juntas que no tengan la consideración de Ordinarias o Extraordinarias como Juntas Extraordinarias.
- Artículo 9, primer párrafo (Junta General) de los estatutos sociales: Se especifica que la convocatoria de Junta deberá realizarse mediante anuncio en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia donde está domiciliada la Sociedad, la modificación de los estatutos sociales de Nicolás Correa, S.A. contempla también la convocatoria de Junta con al menos un mes de antelación.
- Artículo 10 (Junta General) de los estatutos sociales: Se modifican los requisitos de asistencia a la Junta por los accionistas, y se establece que la inasistencia de los Directores, Gerentes, Técnicos, administradores y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales no afectará a la válida constitución de la Junta.
- Artículo 11 (Junta General) de los estatutos sociales: Se establece que las ausencias que se produzcan una vez constituida la Junta no afectarán a la validez de su celebración.
- Artículo 12 (Junta General) de los estatutos sociales: Se modifica la forma de ejercer el derecho de voto en Junta, y se regula el ejercicio del derecho de voto por correo mediante comunicación electrónica y las facultades del Consejo de Administración de la Sociedad con respecto a la regulación del ejercicio de los derechos de voto.
- Artículo 14 (Consejo de Administración) de los estatutos sociales: Se modifica el número de miembros del Consejo de Administración que pasa, de tener un mínimo de 3 y un máximo de 6 miembros, a un mínimo de 6 y un máximo de ocho 8 miembros.
- Artículo 16 (Consejo de Administración) de los estatutos sociales: Se modifica el procedimiento de convocatoria del Consejo de Administración, se regula la celebración de reuniones del Consejo por medios audiovisuales o telemáticos y los lugares en los que el Consejo se podrá reunir (incluyendo la celebración de reuniones del Consejo por escrito y sin sesión).
- Artículo 23 (Obligaciones) de los estatutos sociales: Se introducen referencias al artículo 283 de la Ley de Sociedades Anónimas y al artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Modificación del artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, a fin de establecer la posibilidad de asistir a la Junta representado por otra persona, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se adjunta a esta comunicación los estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General refundidos (esto es, tras las últimas modificaciones).

D^a Ana María Nicolás-Correa Barragán
En nombre y representación de
NICOLÁS CORREA, S.A.